

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS  
DECRETO ALCALDICO N°

003230

LA CISTERNA,

11 AGO. 2014

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2750 del 2014, e Instructivo N° 13/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipal que mas abajo se individualiza durante el mes de JULIO del 2014.

2.- El Memorando N° 888 de fecha 01.08.2013, de la Dirección de Control, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de JULIO 2014, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago y compensación si correspondiere de dichas horas.

**DECRETO:**

**1.- PAGUESE**, los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de JULIO del 2014, con un recargo del 25% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
CORREA RODRIGUEZ CECILIA	15:00	10:00
ALARCON HASBUN FRANCIA	13:00	11:00
ARAYA GONZALEZ MARIA A.	09:00	08:00
GARCIA BRAVO SUSANA	08:00	04:00
LOYOLA TOLEDO ANA	24:00	10:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFA GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn.-